



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INDESOL
INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

Oficina de la Titular del Indesol
Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Oficio núm. DAJ-UT/187/2021
Ciudad de México, a 21 de enero de 2022.

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
FOLIO NO. - 3300190210000004

Presente.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por instrucciones de Lic. Flavio Martínez Zavala Director de asuntos jurídicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social (**Indesol**) y Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, de conformidad con lo previsto en la función 7, del Departamento de Transparencia, establecida en el Manual de Organización y Procedimientos del Instituto Nacional de Desarrollo social, y en atención a su solicitud de información con folio número: **3300190210000004**, en la que requiere: **“Solicito lo siguiente por favor: si se puede constituir una organización civil con el único objeto de APOYO ECONÓMICO, en cuanto apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del impuesto sobre la renta. Si es así, me podría brindar el fundamento legal para ello. Gracias.” (sic)**, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1, 2, 3, 4, 5, 61, fracciones II, IV y V, se le comunica lo siguiente:

Atento a la información proporcionada por la Dirección de Registro y seguimiento a las Actividades de las OSC, mediante correo electrónico. DSPC/15/2021, del que se anexa copia en archivo electrónico en el que se hace de su conocimiento que la instancia competente sobre la materia de donatarias autorizadas en términos del artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a consultar en: <https://www.sat.gob.mx/home>, específicamente en : <https://www.sat.gob.mx/nuevos-contribuyentes/resultado-busqueda?words=donatarias+autorizadas&locale=1462228413195&tipobusqueda=predictiva>, conforme a los siguientes datos de contacto: Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728, y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728

FUENTE: SAT /Portal de trámites y servicios.

Con lo que se da respuesta a su solicitud de información.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo. estamos a sus órdenes para cualquier aclaración, duda o consulta técnica en materia de aplicación del marco normativo, en las instalaciones de este Instituto, en los teléfonos señalados a pie de página,

Atentamente
Unidad de Transparencia

